

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer lo pertinente.
Bucaramanga, 16 de agosto de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (01) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Habiéndose intentado la notificación personal del demandado HENRY HUMBERTO LÓPEZ SAMBONI, según certificado de la empresa ENVIAMOS, donde se aprecia que este recibió citatorio el 19 de julio de 2022, sin que haya comparecido al Juzgado a notificarse.

En consecuencia, el Despacho **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia proceda a **REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO** a la parte demandada en los términos del artículo 292 del C.G.P., y allegue los respectivos soportes, conforme la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad41b8a3da03f9b9d787f48047763f549158183455bc4b20f1da550bb0cf8744**

Documento generado en 01/09/2022 04:18:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>